

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase el Decreto N° 239/00 por el que el Departamento Ejecutivo aplicó a los valores de las Tasas fijadas por la Ordenanza Impositiva vigente –ejercicio del año 2001-redondeo de los centésimos de acuerdo a la siguiente escala:

Valores con Fracciones de	Redondeo de los Mismos
\$ 0.01 - 0.02 – 0.03	\$ 0.00
\$ 0.04 – 0.05 – 0.06 – 0.07	\$ 0.05
\$ 0.08 – 0.09	\$ 0.10

Y su operatoria, la que en su artículo 2° textualmente determina: “Este redondeo no alcanza a los valores individuales de las tasas que se liquiden por unidades de medidas, los que se mantienen hasta el valor resultante final de las liquidaciones de pago. Únicamente se efectuará el expresado procedimiento en la cifra definitiva, o sea en la oportunidad de la efectiva percepción del tributo o confección de recibos de pago.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Firmada: Graciela V. Badde. Presidente HCD. Guillermo I. López. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.254 con fecha 03/05/2001.-